

ADENDUM 1
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
COSTA RICA Y COOPE ANDE

Entre nosotros, **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA** cédula jurídica 4-000-42145 (cuatro - cero cero cero- cuatro dos uno cuatro cinco), legalmente constituida según consta en la Sección Mercantil del Registro Público, entidad domiciliada en: Cartago, Cartago, Calle 15, Avenida 14, 1 km Sur de la Basílica de los Ángeles, en adelante denominada “**ITCR**”, representada en este acto por **LUIS PAULINO MÉNDEZ BADILLA**, mayor, casado, Ingeniero, vecino de Cartago, 200 m sur y 150 m sureste de ASEMBIS, Residencial el Molino, portador de la cédula de identidad número: **1-0499-0080** (uno – cero cuatro nueve nueve – cero cero ocho cero), en su condición de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la elección celebrada el trece de junio de dos mil diecinueve, por una parte y por la otra, **COOPE ANDE N°1 R.L.**, con cédula jurídica número **3-004-045027** (tres - cero cero cuatro- cero cuatro cinco cero dos siete), entidad debidamente inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante resolución numero C-Ciento Diecisiete, del día diez de enero del año mil novecientos sesenta y seis, bajo el Expediente número Setenta y Seis-CO, domiciliada en San José, Cantón Central, Distrito Catedral, Barrio La California, Avenida Central, Calle 27 Bis, cien metros al este de la Embajada de Nicaragua, en lo sucesivo denominada “**COOPE ANDE**”, representada por **EDGAR QUESADA KAVER**, portador de la cédula de identidad número **1-0648-0307** (uno- cero seiscientos cuarenta y ocho- cero trescientos siete), mayor, casado, vecino de Ciudad Colón, en su condición de Apoderado Generalísimo, con facultades suficientes para este acto; han convenido en celebrar el presente **ADENDUM N° 1** al **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y COOPE ANDE**.

Que con fecha 28 de febrero de 2014 se suscribió el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y COOPE ANDE**”, al cual se le van a modificar las siguientes cláusulas mediante el presente Adendum N° 1:

Ambas partes convenimos en suscribir el presente adendum para modificar las cláusulas **CUARTA** y **DÉCIMA PRIMERA** del convenio original, a fin de que dichas cláusulas en adelante se lean de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIO FÍSICO:

El “ITCR” podrá autorizar a “**COOPE ANDE**” para que instale una oficina y un cajero automático dentro del campus, contando para ellos con el visto bueno de la Oficina de Ingeniería del “ITCR” en virtud de que dicha instalación deberá estar acorde con el plan maestro del campus de la Sede Central. El propósito fundamental de los mismos será informar a los funcionarios del “ITCR” acerca de los servicios que presta “**COOPE ANDE**” y brindar los servicios que requiera el asociado, siempre que no se altere el orden y la seguridad institucionales, ni la gestión regular del “ITCR”. Los costos para la construcción o establecimiento de esta oficina, serán cubiertos en su totalidad por “**COOPE ANDE**”.

Con respecto al espacio asignado por el “ITCR” para el cajero automático, “**COOPE ANDE**” será el encargado del mantenimiento del espacio físico, así como de la carga del cajero automático y de los sistemas de enlace.

EFFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Ambas partes acuerdan que el presente instrumento forma parte integrante del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y COOPE ANDE.**”, suscrito el 28 de febrero de 2014, quedando las restantes condiciones invariables.

Enteradas ambas partes del alcance y contenido del presente instrumento lo firman en dos tantos el ____ de _____ del 2019.

Edgar Quesada Kaver
COOPE ANDE N°1 R.L.

Luis Paulino Méndez Badilla
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

V.B.
Asesoría Legal
Instituto Tecnológico de Costa Rica